



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 121/2017-INC 1.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de julio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**INCIDENTE DE RECuento TOTAL O
PARCIAL**

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 121/2017-INC 1.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN VERACRUZ,
VERACRUZ.	

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuatro de julio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar con el estado procesal que guardan los autos del presente incidente.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 414, fracción III, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **admite** a trámite el incidente de recuento total o parcial solicitado en la demanda del medio de impugnación apuntado.

SEGUNDO. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 233, fracción XI, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 136 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, toda vez que el presente incidente se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara **cerrada la instrucción**; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución incidental.

TERCERO. Cita a sesión. Se **cita** a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución del incidente respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante la Licenciada Rosalba Hernández Hernández, Secretaria con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**